



MINISTERIO DE SALUD

Resolución 1928/2021

RESOL-2021-1928-APN-MS

Ciudad de Buenos Aires, 08/07/2021

VISTO el Expediente N° EX-2021-41972378-APN-DCYT#MS, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente N° EX-2021-34240034-APN-SGA#MS se tramitó la adquisición de QUINIENTOS (500) ventiladores mecánicos volumétricos adultos/pediátricos, solicitada por la SECRETARÍA DE EQUIDAD EN SALUD, motivada en la necesidad de ampliar la disponibilidad de camas críticas, en el contexto de emergencia que atraviesa el país con relación a la pandemia por COVID-19.

Que la SUBSECRETARÍA DE ARTICULACIÓN FEDERAL elaboró el informe en el cual se sustenta la necesidad de la adquisición impulsada y la DIRECCIÓN NACIONAL DE RECURSOS FÍSICOS determinó las condiciones técnicas que debían reunir los equipos a adquirirse.

Que la SECRETARÍA DE EQUIDAD EN SALUD prestó su conformidad a las ofertas presentadas por TECME S.A. y LEISTUNG INGENIERÍA S.R.L. para la provisión del equipamiento e informó que los precios unitarios cotizados para dichos bienes resultan coincidentes con los precios relevados en el mercado para el período en cuestión.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, por indicación de la SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, emitió la Orden de Provisión NO-2021-35158335-APN-DGA#MS a favor de TECME S.A., para la provisión de CUATROCIENTOS CINCUENTA (450) ventiladores pulmonares, a un precio unitario de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS NOVENTA (\$ 1.213.290,00) Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido, totalizando la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS (\$ 545.980.500,00).

Que TECME S.A. presentó la Factura "B" N° 0011-00000128, por el monto de PESOS TRESCIENTOS TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS (\$ 303.322.500,00) por la entrega de DOSCIENTOS CINCUENTA (250) ventiladores volumétricos adultos/pediátricos, modelo NV GRAPHNET TS.

Que la Comisión de Recepción Definitiva del MINISTERIO DE SALUD informó, en su Acta de Recepción N° 666/2021, que los equipos allí consignados fueron recepcionados de conformidad fuera del plazo establecido, sin perjuicio de lo cual, no corresponde la aplicación del artículo 102 del Decreto N° 1030 del 15 de septiembre de 2016, al no haberse atrasado ningún día hábil.



Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE RECURSOS FÍSICOS, tras efectuar una verificación visual de los DOSCIENTOS CINCUENTA (250) ventiladores volumétricos entregados, identificó que CUATRO (4) de ellos presentaban inconvenientes en su embalaje.

Que la SECRETARÍA DE EQUIDAD EN SALUD y la SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA prestaron conformidad al pago de la factura presentada, con excepción de las unidades señaladas anteriormente.

Que, en consecuencia, la firma TECME S.A. presentó la Nota de Crédito N° 00012-00000027 por la suma de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA (\$ 4.853.160,00), por los CUATRO (4) equipos observados.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTARIO y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de este MINISTERIO DE SALUD han tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta de conformidad con el artículo 35 del Reglamento de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156, aprobado por el Decreto N° 1.344 del 4 de octubre de 2007 y por el artículo 2° del Decreto N° 260 del 12 de marzo de 2020, modificado por su similar N° 167 del 11 de marzo de 2021.

Por ello,

LA MINISTRA DE SALUD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el pago de la Factura "B" N° 0011-00000128, con su Nota de Crédito N° 00012-00000027, a favor de TECME S.A. por la suma total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA (\$ 298.469.340,00).

ARTÍCULO 2°.- El importe mencionado en el artículo que antecede deberá imputarse en la categoría programática 20.0.0.11.0, FF 1.3, IPP 4.3.3., del presente ejercicio económico.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL, gírese a la DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y TESORERÍA y archívese.

Carla Vizzotti

e. 13/07/2021 N° 48338/21 v. 13/07/2021

Fecha de publicación 13/07/2021